Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de HAROLD RANGEL HERNÁNDEZ contra LUIS FERNANDO GALVIS ÁLVAREZ y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00599-00**[1].

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane[2] las siguientes deficiencias, so pena de rechazo:

1.- Adecue las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que el proceso verbal sumario que nos ocupa busca declarar la terminación del contrato de arrendamiento y en consecuencia la restitución del mismo, luego el cobro de sumas de dinero no es propio de este tipo de procesos.

2.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor a la Dra. **ANGIE KATHERINE SANABRIA RAMÍREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.648.007 y de tarjeta profesional No. 301.357 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese[3]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No**.** 25 **hoy** 8 de marzo de 2021**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0f46d85e04fa2bad290c65b394009d2f7b646d2fc6c0bba554f55beac7b81bc3
Documento generado en 03/03/2021 07:34:35 PM

[1] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[2] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[3] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica